



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

**HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL E-IGUALDAD. NET MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PROGRAMA OPERATIVO "LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN" DEL PERÍODO 2007-2013.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:13CO0004**

**1. OBJETO DEL CONTRATO** (*cláusula primera, segunda , décima y vigésimo tercera del PCAP*)

Contratación de los servicios de mantenimiento técnico y actualización del portal e-igualdad.net para promover la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de la Sociedad de la Información.

**1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:**

1.1.1 Código de clasificación CPA:620230

1.2 Código de clasificación CPV:72000000-5

**1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:**

**1.3 SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA):**  SI  NO

**2. NECESIDADES A SATISFACER** (*cláusula segunda del PCAP*)

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 28, dedicado íntegramente a la Sociedad de la Información, y su artículo 30.5, referido a la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación de las mujeres del ámbito rural, reconoce la necesidad de aplicar el principio de igualdad de oportunidades al ámbito de la Sociedad de la Información e insta a los Poderes públicos a promover la plena incorporación de las mujeres a la misma. Prevé programas específicos, especialmente en materia de acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones, contemplando las de colectivos en riesgo de exclusión y del ámbito rural, la promoción de contenidos creados por mujeres y la exigencia de evitar la utilización de lenguaje y contenidos sexistas en los proyectos del ámbito de las tecnologías de la información y comunicación sufragados total o parcialmente con dinero público.

Por otra parte, la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del organismo autónomo Instituto de la Mujer, en su artículo segundo, establece como finalidad primordial del Instituto la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

En este marco, el Instituto de la Mujer tiene como uno de sus objetivos, la promoción de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, para facilitar una mayor y mejor participación de las mujeres como sujetos activos y no como meras espectadoras.

Así, con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades y de fomentar la participación y el conocimiento y difusión sobre la situación de las mujeres en la sociedad de la información, se desarrolla el portal e-igualdad.net al que se puede acceder desde la página del Instituto de la Mujer, [www.inmujer.es](http://www.inmujer.es)

### 3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X)  SI  NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

### 4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: Abierto.(Artículos 157 a 161 del TRCLSP)

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente:

Emergencia :

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimoséptima del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución:36 meses desde su formalización

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde su formalización

5.3 Prórroga: NO

5.4 Duración de cada prórroga:

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas):36 meses

### 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
49.114,94 €	21%	59.429,08 €	26.107PO50.232B.227.06

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 49.114,94 €

### 7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: 3.000,00 € que será por cuenta del adjudicatario



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

## 8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2013	26.107PO50.232B.227.06	4997,98 €
2014	26.107PO50.232B.227.06	19.210,98 €
2015	26.107PO50.232B.227.06	19.210,95€
2016	26.107PO50.232B.227.06	16.009,16 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente X
- Tramitación anticipada del expediente

8.4 Financiación Fondos Europeos  SI

Porcentaje de financiación: 50%

NO

Programa operativo Programa

Operativo "Lucha contra la discriminación", del período 2007-2013.

## 9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

9.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Se exigirá que el licitador acredite una cifra global de negocio, durante los tres últimos años y por cada uno de ellos de al menos el doble del importe de licitación del contrato. Para su justificación se aportará original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, ó el modelo de la declaración del Impuesto sobre Sociedades o, en el caso de Fundaciones, las cuentas anuales.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

## 9.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

### Titulaciones académicas y cualificaciones profesionales

- **Del personal responsable de la ejecución del servicio:**

Titulación universitaria de grado superior o diplomatura relacionada con las nuevas tecnologías (ingeniería o matemáticas), o titulación universitaria de licenciatura o diplomatura relacionada con otras profesiones y experiencia en gestión de páginas web (mínimo 3 años).

La titulación se acreditará mediante la aportación de los correspondientes curriculum y títulos oficiales de las personas responsables.

La experiencia en gestión de páginas web se acreditará presentando certificación correspondiente de las empresas o instituciones para las que se realizaron los trabajos, con indicación de las páginas web y tiempo durante el cual dicho personal las haya gestionado.

- **De la empresa:**

Experiencia en proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades, los servicios sociales o la integración socio-laboral de las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, en materias relacionadas con el objeto del contrato.

La experiencia se acreditará presentando una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el personal encargado del servicio incluyendo importe, fecha y público destinatario de los mismos, y acompañando a la misma la certificación correspondiente de las empresas o instituciones para las que se realizaron los trabajos (mínimo 3 trabajos).

## 10. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda):  SI  NO

TIPO:

## 11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)

11.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la mujer

11.2 Lugar de presentación: : **Registro General del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito núm. 34, 28027 Madrid.**

11.3 Perfil del contratante: Es accesible desde [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)



## 12. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)

**Presidente:** Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer

**Presidente suplente** Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

**Vocales** Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

**Secretaría** Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.

## 13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

### 13.1 Relación de criterios:

#### 13.1.1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática

##### 1. **OFERTA ECONOMICA** ( A incluir en sobre 3)

La oferta económica tendrá una **valoración máxima de 80 puntos**, de acuerdo con el criterio de economía que debe presidir el gasto público.

Por oferta más baja (sin IVA): 80 puntos

o Formula aplicable:

$O = 80 \cdot d1 / D$

Siendo:

O = Puntuación de Oferta económica determinada (sin IVA)

D = cantidad máxima de licitación (sin IVA) - cantidad de la oferta más baja (sin IVA)

d1 = cantidad máxima de licitación (sin IVA) - cantidad de una oferta determinada (sin IVA)

##### 2. **OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE** ( A incluir en el sobre 3) hasta un máximo de 20 puntos

###### 1. Mayor oferta de número de entradas semanales al portal

- Número de entradas mínimas: 9
- Por cada entrada adicional: 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

###### 2. Otras mejoras relacionadas con:

- i. Disposición a incorporar, a demanda del Instituto de la Mujer, en la presentación de pantallas y contenidos mejoras en la calidad gráfica, con un límite de tres modificaciones anuales



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

Se valorará con 2 puntos la manifestación expresa de una disposición favorable.

- ii. Disponibilidad a realizar una distribución adicional del boletín electrónico por correo electrónico a un listado de direcciones electrónicas aportado por el Instituto de la Mujer hasta un límite máximo de 1000 direcciones adicionales.

Se valorará con 2 puntos la manifestación expresa de una disposición favorable.

- iii. Disponibilidad a realizar una distribución adicional del boletín electrónico en formato impreso a un listado de direcciones postales aportado por el Instituto de la Mujer hasta un límite máximo de 100 direcciones.

Se valorará con 2 puntos la manifestación expresa de una disposición favorable.

- iv. Disponibilidad a realización de horas de trabajo técnico adicionales con carácter puntual a demanda del Instituto de la Mujer, en función de necesidades singulares.

Se valorará con 2 puntos la mayor disponibilidad a realización de horas adicionales entre todas las ofertadas, estableciéndose para el resto de licitadores la valoración derivada de aplicar una distribución lineal de puntuación en función de las horas de disponibilidad por cada uno de ellos ofertadas.

- v. Disponibilidad, a la demanda del Instituto de la Mujer, a atender materialmente y dar difusión inmediata a informaciones derivadas de actividades singulares, en momentos puntuales, que con carácter localizado se desarrollen y así se precise.

Se valorará con 2 puntos la mayor disponibilidad de veces anuales de disponibilidad localizada entre las ofertadas, estableciéndose con el resto de licitadores la valoración derivada de aplicar una distribución lineal de puntuación en función de las situaciones de atención singular por cada uno de ellos ofertada

Puntuación Total (T): máximo 100 puntos

Puntuación total = oferta económica + criterios objetivos de valoración

$$T = O + C$$

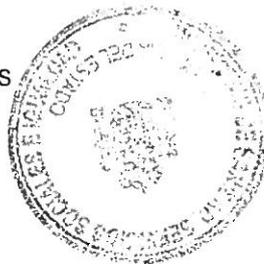
### 13.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP):



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

**13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas**

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: señalado en la cláusula 12.5 del PCAP que rige esta contratación

**13.3. Procedimiento de adjudicación por fases:** (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)

**13.4. Preferencia en la adjudicación:** (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)

**14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO** (cláusula decimocuarta del PCAP)

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

➤ En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato

**15. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA** (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)

15.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X):  SI  NO

15.2 Justificación de la garantía provisional:

15.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

15.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

15.5 Importe total de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación o presupuesto base de licitación):

15.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

15.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X):  SI  NO



15.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI           Importe:
- NO

15.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:

**16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)**

16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO):

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO):

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

16.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

No procede



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

**17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)**

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

**18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)**

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

**19. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésimo primera del PCAP)**

No procede

**20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)**

No procede



**21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).**

No procede

**22. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinto del PCAP)**

**22.1 Vencimiento de pago:**

- o 22.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: Primer pago por 4997,98 euros que se abonará en la segunda quincena del mes de noviembre de 2013
- o Segundo y tercer pago por 4.802,74 euros y cuarto y quinto pago por 4.802,75 euros que se abonarán en la segunda quincena de marzo, junio, septiembre y noviembre de 2014.
- o Sexto, séptimo, octavo y noveno pago por 4.802,74 euros cada uno que se abonarán en la segunda quincena de marzo, junio, septiembre y noviembre de 2015
- o Décimo pago por 4.802,75 euros y undécimo pago por 4.802,74 euros que se abonarán en la segunda quincena de marzo y junio de 2016
- o Último pago por 6.403,67 euros a la finalización del contrato, tras la recepción del informe final de actividad e informe de evaluación global del desarrollo del servicio previa certificación de conformidad del servicio prestado por la persona responsable del contrato.

**22.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:**

**22.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:**

**23. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)**

No procede

**24. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo séptima del PCAP)**

24.1 Procede revisión de precios:  SI  NO

24.2 Formula o sistema de revisión aplicable: aplicándose lo señalado en el artículo 90.3 del TRLCSP, es decir, la revisión no podría superar el 85% de variación del Índice de Precios al Consumo.

24.3 Justificación de su improcedencia:

**25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo octava del PCAP)**

25.1 Condiciones: No procede

25.2 Alcance y límites: No procede

25.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

25.4 Procedimiento: No procede

**26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** (cláusula vigésimo novena del PCAP)

26.1 Procede la cesión a un tercero:  SI  NO

26.2 Se admite la subcontratación:  Si  NO

26.3 En caso afirmativo:

- o Requisitos:
- o Límites y penalidades
- o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

26.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados:  SI  NO

**27. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN** (cláusula trigésima del PCAP)

No procede

**28. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO** (cláusula trigésimo primera del PCAP)

Servicio de Sociedad de la Información

**29. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.**

Servicio de Sociedad de la Información..Tfno 914528610.Fax 914528786

**APROBACIÓN**

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 10 ABR. 2013, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a 25 ABR. 2013

LA DIRECTORA GENERAL  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL  
Art. 33 O.M. de 21-05-96 (BOE del 27)

Carmen Plaza Martín  
Fdo.: M.ª Eugenia Bellver Moreira



EL ADJUDICATARIO